

DECRETO SUPREMO N° 11559
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Aduana Nacional no cuenta actualmente con los medios y equipo suficientes para combatir el contrabando, intensificado últimamente en desmedro del interés fiscal y del comercio legalmente establecido.

Que, con el fin de garantizar un eficaz control en el tráfico ilegal de mercaderías, se hace necesario dotar a la Dirección General de Aduanas de un servicio de transporte aéreo que le permita vigilar e intensificar en forma más eficiente las zonas fronterizas del país.

Que, en la presente gestión presupuestaria, se tiene asignada la partida respectiva para la adquisición de dicha unidad

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Previa convocatoria a propuestas, autorízase al Ministerio de Finanzas adquirir para la Dirección General de Aduanas una aeronave de las siguientes características.

Una avioneta Tipo U-206 Standard, capacidad para 5 pasajeros con el siguiente equipo adicional:

1 Transceptor VHF de 360 canales

1 Transceptor HF de 10 canales

1 Radio Faro no adicional ADF

1 Calefacción Pilot

1 Hélice Tri-pala

1 Instrumento de vuelo motor Standard

ARTÍCULO 2.- La compra de la indicada avioneta estará liberada de pago de derechos aduaneros, impuestos adicionales, tasa correspondiente a AADAA, impuesto sobre transferencia y municipal, excepto recargo del 1%, use de timbres y servicios prestados.

ARTÍCULO 3.- El valor de la compra resultante de la convocatoria a propuestas, será con cargo al Programa 03 Política Tributaria (Dirección General de Aduanas), Partida 433 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, del Presupuesto del Ministerio de Finanzas, correspondiente a la gestión vigente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes junio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruiz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Alfredo Franco Guachalla, Luís Leigue Suárez, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Edwin Tapia Frontanilla, Sergio Otero Gómez.